

Códigos:

Código de Ética y Conducta

Versión 04

Documento de aprobación

Acuerdo de Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento N° 021-2022 del 17 de marzo del 2022.

Acuerdo de Directorio Nº 034-2022, del 30 de marzo 2022.





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos

Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°034-

Macroproceso:

N° de versión: 4

10. Gobernanza

Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

ÍNDICE

PART	E I: CONSIDERACIONES GENERALES	4
1.1.	INTRODUCCIÓN	4
1.2.	OBJETIVOS Y ALCANCE	4
1.3.	PRINCIPIOS RECTORES	4
1.4.	GESTIONAR CON ÉTICA	4
1.5.	ÁREAS E INSTANCIAS INVOLUCRADAS	5
1.6.	RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS	5
1.7.	DEL DEBER DE DIFUSIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO	7
PART	E II: PAUTAS DE CONDUCTA EN RELACIÓN A CADA PRINCIPIO RECTOR	7
2.1.	PRINCIPIO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PAUTAS APLICABLES	7
a)	Relaciones laborales y recursos humanos	8
b)	Responsabilidad social y ambiental	8
2.2.	PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA Y SUS PAUTAS APLICABLES	9
a)	Con los Clientes	9
b)	Con los Accionistas e Inversionistas	
c)	Con los Proveedores1	0
d)	Con la Competencia1	0
e)	Con el Sector Público1	
f)	Con Organizaciones No Gubernamentales1	1
2.3.	PRINCIPIO DE HONESTIDAD E INTEGRIDAD Y SUS PAUTAS APLICABLES 1	1
ejecut	ra imagen y la de COFIDE dependen de la honestidad e integridad con que temos nuestras actividades. Por ello, resulta exigible el cumplimiento de las entes pautas de conducta aplicables:1	1
a)	Respecto a los informes financieros y reportes operativos1	1
b)	Respecto al Modelo de Prevención de Delitos1	2
c)	De las Conductas Antifraude1	3
d)	Del tratamiento en materia de Conflictos de Intereses1	4
e)	Del tratamiento de los Activos de COFIDE (incluidos los de información)1	5
2.4.	PRINCIPIO DE BUENA FE Y SUS PAUTAS APLICABLES1	6





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos

Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°034-

Macroproceso: 10. Gobernanza

N° de versión: 4 Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

PAR ⁻	TE III- CONSULTAS, REPORTE Y EVALUACIÓN DE POSIBLES	17
	MECANISMOS DE CONSULTA Y REPORTE	
3.2.	SISTEMA DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS CUESTIONABLES – LÍNEA ÉTICA	\18
3.3.	INFRACCIONES, SANCIONES Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS:	19
DISP	OSICIONES FINALES	19
Anex	to 1 - BASE LEGAL	21
ANE	XO 2 - GLOSARIO DE TÉRMINOS / ABREVIATURAS	23
ANE	XO 3 – FORMATO	26
	TA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DUCTA DE COFIDE	26
	TROL DE CAMBIOS	

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE COFIDE

PARTE I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Conducta (en adelante, el "Código") describe los comportamientos éticos que promueve Corporación Financiera de Desarrollo del Perú SA (en adelante, COFIDE) con y entre sus Grupos de Interés. Este Código se encuentra diseñado para guiar la actuación de COFIDE, así como la de sus propios Grupos de Interés, e identifica lo que resulta admisible o no en el día a día, de acuerdo a los buenos usos y costumbres, y debe ser interiorizado conjuntamente con el Reglamento Interno de Trabajo de COFIDE.

1.2. OBJETIVOS Y ALCANCE

El principal objetivo del presente Código es establecer criterios de responsabilidad personal y profesional y establecer normas de conducta que, alineados con los principios rectores de **COFIDE** (ver sección 1.3) y dentro de los valores éticos y marco legal vigente, orienten a los **Sujetos del Código** en la ejecución de sus funciones de manera íntegra, objetiva, transparente, prudente y confidencial. Asimismo, este Código busca prohibir de manera expresa actividades ilegales o inconductas que podrían afectar de manera legal y/o reputacional a **COFIDE**.

Este Código debe ser de conocimiento y aplicación obligatoria a todos **Sujetos del Código**, es decir, todos los **Colaboradores** de **COFIDE**, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación, incluidos sus órganos de gobierno, así como sus **Directores**. Se incluye a aquellos **Proveedores** que realicen negocios con **COFIDE** o lo representen, en lo que sea pertinente a sus actividades.

1.3. PRINCIPIOS RECTORES

Cuatro (04) principios rectores son fundamentales para nuestra cultura y conducta:

- i. <u>Cumplimiento de Normas</u>: Respetar rigurosamente la Constitución Política del Perú, las leyes y **Normas**, tanto internas como externas que regulan a **COFIDE**.
- ii. <u>Interdependencia</u>: Reconocer la necesidad de mantener sanas y transparentes relaciones del tipo ganar-ganar con todos los **Grupos de Interés**.
- iii. <u>Honestidad e Integridad:</u> Actuar con la verdad y ser consecuentes a nivel de dichos y acciones, asumiendo responsabilidad de todos los actos y elecciones.
- iv. <u>Buena Fe:</u> Actuar con lealtad, transparencia y diligencia con todos los **Grupos de Interés**.

1.4. GESTIONAR CON ÉTICA

Todos los Sujetos del Código debemos:

• Leer, comprender y cumplir con el presente Código de ética y conducta,

- Consultar con la Gerencia o el Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento siempre que i) no estemos seguros de nuestras responsabilidades; ii) tomemos decisiones que presenten o aparenten conflicto con el cumplimiento del Código; iii) no estemos seguros de o lo apropiado de una acción o comportamiento en particular.
- Reportar de manera inmediata cuando notemos cualquier incumplimiento comprobado o potencial (ver sección 3.1).
- Cumplir con este Código es responsabilidad de todos los **Sujetos del Código** y es condición de empleo/ contratación. Todo incumplimiento será tratado con seriedad y puede dar lugar a las sanciones que correspondan (ver sección 3.3).

1.5. ÁREAS E INSTANCIAS INVOLUCRADAS

Las áreas, unidades e instancias involucradas en el cumplimiento del presente Reglamento son:

- a) Directorio
- b) Comité de Auditoria, Ética y Cumplimiento
- c) Gerencia de Gestión Humana y Administración:
 - Del área encargada de la función de gestión humana

1.6. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- 1. Al **Directorio** le competen las responsabilidades siguientes:
 - a. Aprobar y/o modificar el Código de ética y Conducta.
- 2. Al **Comité de Auditoria**, **Ética y Cumplimiento** le competen las responsabilidades siguientes:
 - a. Evaluar permanentemente la actualidad y pertinencia del Código de Ética en base a las normas que se desarrollen, promoviendo el conocimiento y la aplicación.
 - b. Monitorear la adecuada gestión de la Línea Ética: disponibilidad, confidencialidad, anonimato y oportunidad de atención.
 - c. Velar por la objetividad en la investigación de las preocupaciones relevadas, asegurando que, cuando las denuncias estén relacionadas a temas de fraude contable o financiero, corrupción, o involucren a los miembros del Directorio, la Gerencia General, la Gerencia o el propio Comité de Auditoría Ética y Cumplimiento, éstas sean evaluadas de manera tal que se asegure la objetividad de la investigación.





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos

Macroproceso:

10. Gobernanza

Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°034-

N° de versión: 4

Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

d. Supervisar la aplicación de las medidas de protección de los colaboradores¹ que realicen denuncias tomando las medidas necesarias para protegerlos de acciones represivas, discriminatorias o sancionatorias² por interposición de reportes o denuncias comunicados de buena fe, considerando se lleven a cabo las siguientes acciones³:

- Reservar la identidad e información de la denuncia. El denunciante tiene derecho a la reserva de su identidad, que puede mantenerse, incluso con posterioridad a la culminación de los procesos de investigación y de la sanción aplicada a la falta contraria a la ética, asimismo, la protección se extiende a la información brindada por el denunciante.
- Determinar cuándo se considera que una denuncia es realizada de mala fe⁴, el denunciante deberá ser excluido inmediatamente de las medidas de protección otorgadas, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza civil, penal y administrativa a que hubiese lugar en la Corporación.
- e. Absolver toda duda o consulta relativa al **Código**, su contenido o interpretación.
- f. Promover y supervisar, con independencia y objetividad, que los Sujetos del Código actúen con integridad, particularmente en ámbitos como la prevención del lavado de activos, la conducta con clientes, la conducta en el mercado de valores, la prevención de la corrupción, la protección de datos y otros que puedan representar un riesgo reputacional a COFIDE.
- g. Informar periódicamente al **Directorio** el resultado de las pruebas y revisiones efectuadas, decisiones adoptadas y seguimiento de las medidas correctivas determinadas en cumplimiento de sus funciones.
- h. Revisar, al menos una vez cada dos años, el presente **Código** para mantenerlo actualizado a la normativa legal vigente y los principios rectores de **COFIDE**.
- 3. Al **área encargada de la función de gestión humana** le competen las siguientes responsabilidades:
 - a. Gestionar la inducción y la capacitación a los colaboradores con respecto al Código de Ética y Conducta.

⁴ Ver la definición en el "Anexo 2 – Glosario de Términos y Abreviaturas".

¹ La protección aplica a los colaboradores que laboren en COFIDE y que revelan su identidad al momento de comunicar su denuncia en la Línea Ética de COFIDE.

² De acuerdo a los Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos de la SMV, se indica como ejemplo de acciones represivas, discriminatorias o sancionatorias, lo siguiente: el despido injustificado o arbitrario, la rotación o traslado injustificado de sector o geografía, la disminución injustificada de la remuneración, el acoso laboral o generación de clima laboral adverso, entre otros, sin que esta enumeración resulte limitativa,

³ Tomado del Decreto Legislativo del Poder Ejecutivo N° 1327 - Que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe (Fecha: 05 de Enero 2017).

- b. Gestionar anualmente el formato de carta compromiso para el cumplimiento y/o adherencia al Código de Ética y Conducta por los **Colaboradores**.
- c. Aplicar las medidas de protección laboral al denunciante de alguna falta ética e implementar acciones necesarias y adecuadas para la protección de la identidad del denunciante, su permanencia en la Corporación, que implica que no se incurra en el despido injustificado o arbitrario, en la rotación o traslado injustificado de sector o geografía en la cual cumple sus labores, en la disminución injustificada de la remuneración, en el acoso laboral o generación de un clima laboral adverso y en resguardar la confidencialidad de la información sobre la denuncia comunicada.

1.7. DEL DEBER DE DIFUSIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO

Para garantizar el adecuado cumplimiento del presente **Código**, éste se encontrará disponible a través de intranet y de la página web de **COFIDE**.

PARTE II: PAUTAS DE CONDUCTA EN RELACIÓN A CADA PRINCIPIO RECTOR

Nuestra cultura y las conductas aceptadas deben estar alineadas a los cuatro (04) principios rectores de la sección 1.3. Estos deben aplicarse en todas las relaciones que **COFIDE** y los **Sujetos del Código** mantengan los diversos **Grupos de Interés**, sin que algún principio prevalezca sobre los demás o que el cumplimiento de uno de ellos sea motivo del incumplimiento de otro, pues los principios actúan en conjunto.

A continuación, listamos de manera enunciativa, más no taxativa, las principales pautas de conducta que aseguran la observancia de cada uno de estos principios por parte de todos los **Sujetos del Código**.

2.1. PRINCIPIO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PAUTAS APLICABLES

COFIDE y los **Sujetos del Código** debemos respetar rigurosamente la Constitución Política del Perú, las leyes y demás **Normas** que regulen nuestras funciones actividades. En este contexto se enumeran las siguientes pautas de conducta aplicables al Principio de Cumplimiento de Normas:

- Debemos tomar conocimiento y promover la difusión de las Normas para el desarrollo de nuestras actividades.
- Desempeñamos nuestras funciones con pleno respeto y cumpliendo las **Normas**, así como los límites y parámetros impuestos por entes reguladores y supervisores.
- Es importante recalcar que es deber de todos los Sujetos del Código reportar al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento cualquier real o potencial violación a este Código o a las Normas, que puedan tener impacto en COFIDE y/o en los Sujetos del Código. Para ello, COFIDE ha previsto que quien tenga alguna consulta o preocupación pueda escoger libremente entre comunicar el hecho a su Jefe

Inmediato, a algún miembro del Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento o a la Línea Ética establecida para tal fin (acceso vía intranet o web).

a) Relaciones laborales y recursos humanos

En **COFIDE** valoramos a nuestros **Colaboradores** y a todas aquellas personas con quienes interactuamos. Por ello, **COFIDE** y todos los **Sujetos del Código** debemos cumplir con:

- Respetar los derechos humanos, la normativa laboral aplicable y la promoción de la diversidad. En razón de ello, en COFIDE no toleramos conductas de abuso y/o acoso moral o sexual ni practicas o conductas discriminatorias de ningún tipo.
- Poner a disposición los recursos suficientes para que nuestras actividades se presten en condiciones dignas, seguras y saludables, velando por su adecuado cuidado y efectuando el debido seguimiento de las disposiciones del presente documento.
- Respetar las medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral que establezca COFIDE, en especial, las contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de COFIDE, velando por su oportuna y adecuada difusión.

b) Responsabilidad social y ambiental

En **COFIDE** estamos comprometidos con el desarrollo social de la comunidad y la protección del medio ambiente. Por ello, la ejecución de nuestras actividades y nuestros productos y servicios deben contribuir a alcanzar mejores niveles de bienestar. Es por ello que:

- Mantenemos un compromiso activo y responsable en la conservación del medio ambiente. Por ello, respetamos y cumplimos con las exigencias legales y aplicamos las recomendaciones y procedimientos definidos para la gestión medioambiental.
- Impulsamos que los proyectos de financiamiento, inversión o afines en que COFIDE participa cumplan las mejores prácticas en responsabilidad social y ambiental. Por ello, no nos está permitido participar en negocios, inversiones o financiamiento con socios o Clientes por los cuales conozcamos que su participación en negocios atente contra el medio ambiente, la sociedad, o que incumpla las Normas.
- Buscamos las mejores prácticas orientadas al consumo consciente y ecoeficiente, evitando el desperdicio de recursos. Por ello, cumplimos las pautas
 establecidas por COFIDE en las políticas internas de responsabilidad social y
 ambiental.

31.03.2022

2.2. PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA Y SUS PAUTAS APLICABLES

La interrelación de **COFIDE** con sus **Grupos de Interés** se rige por ciertas pautas de conducta que incluyen la gestión de conflictos de interés. Por ello, en **COFIDE** promovemos las siguientes pautas de conducta aplicables al Principio de Interdependencia:

a) Con los Clientes

Identificamos sus expectativas y necesidades, haciendo un esfuerzo permanente para mantenernos alineados con ellos. Por eso, es necesario que todos los **Sujetos del Código** – de acuerdo a su nivel de interacción y funciones – cumplamos con:

- Tratar al Cliente con respeto.
- Entender las necesidades del **Cliente**, asegurando dar información clara, correcta y oportuna para la toma de decisiones con relación a **COFIDE**.
- Respetar la libertad de elección del **Cliente**, asegurando que le hemos facilitado la información relevante.
- Obtener información respecto de quiénes son sus accionistas, a qué grupo económico pertenece, en qué zona geográfica opera y si pudiera existir un conflicto de intereses con algún funcionario o director de COFIDE, en dicho caso, éste último deberá exonerarse de participar en el proceso de revisión, proposición y aprobación de la propuesta comercial con COFIDE.
- Adoptar contratos legibles y transparentes, con información clara en torno a los derechos y deberes de las partes, así como los riesgos existentes.
- Guardar la confidencialidad de la información del Cliente y cumplir con las disposiciones de seguridad y protección de la información, internas y legales aplicables.
- Asegurar la puesta a disposición y difusión a los Clientes de los canales de atención idóneos para atender sus consultas, pedidos de información y/o reclamos. Quienes gestionemos estos canales debemos cumplir con los procedimientos definidos para su atención en los plazos y forma establecidos.

b) Con los Accionistas e Inversionistas

A fin de preservar los intereses específicos de los **Accionistas** e inversionistas, **COFIDE** y los **Sujetos del Código** debemos cumplir con:

- Adoptar prácticas transparentes, objetivas e imparciales en la conducción de los negocios de COFIDE.
- Respetar las Normas y reglas del negocio al momento de realizar operaciones.
 En razón de ello, no se acepta concertar negocios u operaciones atendiendo exclusivamente intereses particulares.

- Proporcionar de forma clara, correcta, oportuna y objetiva la información necesaria para que los Accionistas e inversionistas tomen decisiones fundamentadas.
- Ejecutar los mecanismos de prevención a la fuga de información privilegiada. Por ello, no está permitido divulgar cualquier información cuyo uso pueda interferir en el valor de mercado de COFIDE y/o su reputación.

c) Con los Proveedores

Formamos parte de una cadena de valor en conjunto con nuestros **Proveedores**, aliados comerciales y de negocios, razón por la cual:

- Adoptamos criterios objetivos, transparentes y justos de selección y contratación, evitando dar margen a algún tipo de favorecimiento o descrédito de las alianzas realizadas con pleno respeto de las **Normas** aplicables.
- Cumplimos con las Normas aplicables a los procesos de selección, contratación y evaluación de proveedores y reportamos cualquier intento o situación de transgresión a las mismas.
- Apoyamos al desarrollo sostenible de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las **Normas** de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
- Respetamos los contratos con los proveedores y empleamos los mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflictos de interés, en base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.

d) Con la Competencia

En **COFIDE** cuidamos de no incurrir en prácticas que puedan afectar el libre mercado y perjudicar las decisiones de los agentes económicos. Es por ello que debemos:

- Actuar conforme a preceptos de libre competencia, respetando la reputación y opiniones de los posibles competidores. En ese sentido, en COFIDE no toleramos prácticas de espionaje económico ni de concertación que atenten contra la libre competencia.
- Respetar la propiedad intelectual e industrial, por lo que no está permitido utilizar esta información sin autorización expresa del propietario.
- Demostrar independencia y evitar conflictos de interés en nuestras relaciones con la competencia. Por ello, no podemos prestar asesoría, consejo o servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras, retribuidos o no, cualquiera que sea la relación en que se basen, sin autorización expresa de COFIDE.

31.03.2022

e) Con el Sector Público

Las relaciones y los contactos que se mantienen con autoridades y funcionarios públicos exigen gran transparencia y rigurosa rendición de cuentas. Por ello, cumplimos con:

- Mantener las decisiones corporativas libres de conductas que denoten preferencias o posiciones políticas específicas.
- Evitar satisfacer intereses particulares en perjuicio del bien común o contribuir a la malversación o apropiación privada de recursos públicos.
- No buscar convencer a autoridades, funcionarios, agentes del servicio público o candidatos a cargos políticos por medio de pago alguno, regalos o favores personales para que faciliten negocios, cumplan o dejen de cumplir sus obligaciones o agilicen trámites en beneficio de COFIDE, sus Clientes, sus Proveedores o terceros involucrados con COFIDE.

f) Con Organizaciones No Gubernamentales

COFIDE y los **Sujetos del Código** nos comprometemos, en virtud a las responsabilidades/ cargos que desempeñemos, a:

- Fomentar el desarrollo sustentable de la sociedad con pleno respeto de las **Normas**.
- Apoyar y fomentar las acciones sociales en las comunidades con las que COFIDE mantiene relaciones, siempre que éstas no obedezcan a intereses de negocios particulares y comulguen con el objeto social de COFIDE.

2.3. PRINCIPIO DE HONESTIDAD E INTEGRIDAD Y SUS PAUTAS APLICABLES

Nuestra imagen y la de **COFIDE** dependen de la honestidad e integridad con que ejecutemos nuestras actividades. Por ello, resulta exigible el cumplimiento de las siguientes pautas de conducta aplicables:

a) Respecto a los informes financieros y reportes operativos

En **COFIDE** cuidamos de no incurrir en errores u omisiones en la información remitida en los informes financieros y reportes operativos. Es por ello que debemos:

- Elaborar de manera oportuna, completa y veraz la información financiera y no financiera de COFIDE, para que sea presentada a los reguladores, accionistas y partes interesadas.
- Cumplir con los lineamientos que emita COFIDE sobre la presentación de la información financiera y no financiera.





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos

Códigos

Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°034
N°034-

10. Gobernanza

N° de versión: 4

Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

b) Respecto al Modelo de Prevención de Delitos

En **COFIDE** no toleramos intento o real ejecución de actos de **corrupción** o **cohecho**, **tráfico de influencias y/o colusión** alguna (es decir, tolerancia cero), respetando rigurosamente las **Normas** para la gestión de riesgos de comisión de delitos, así como para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT). Por ello, **COFIDE** y los **Sujetos del Código**:

- No podemos ofrecer, prometer ni entregar pago, comisión, regalo o retribución alguno a autoridades, funcionarios públicos, empleados, directivos de empresas u organismos públicos, ya sea de modo directo (la acción es realizada por un Colaborador/ directivo de COFIDE) o indirecto (a través de agentes, intermediarios, brókeres, asesores, socios, Colaboradores o cualquier persona tercera vinculada a COFIDE).
- No podemos aceptar ofrecimiento, promesa ni pago comisión, regalo o retribución alguno de autoridades, funcionarios públicos, empleados, directivos de empresas u organismos públicos, ya sea de modo directo (recibido por un Colaborador/ directivo de COFIDE) o indirecto (recibido a través de agentes, intermediarios, brókeres, asesores, socios, Colaboradores o cualquier persona tercera vinculada a COFIDE).
- Reportamos inmediatamente a la Gerencia o al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento si un ente o persona ajena a COFIDE nos sugiere entregar o recibir pago, comisión, regalo o retribución alguno, exceptuándose lo siguiente:
 - Los objetos de propaganda de escaso valor (ej. merchandising). Como referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
 - Las atenciones ocasionales (almuerzos, cenas, etc.) por causas concretas (reuniones de trabajo o negocios) o excepcionales, siempre que estén dentro de límites módicos y razonables. Como referencia, el monto individual deberá ser igual o menor a US\$100 o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
 - Las invitaciones a eventos y/o capacitaciones, actos sociales, deportivos o culturales, locales o en el exterior, siempre que: a) se encuentren dentro de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía; b) se encuentren alineadas al objeto social y de negocios de COFIDE; c) sean consistentes con la función y cargo de quien la reciba; d) cuenten con autorización de la Gerencia y las instancias aplicables.
- Cumplimos de manera obligatoria las políticas y procedimientos que integran el Modelo de Prevención de Delitos y el Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT, así como aquellos que nos resulten aplicables en atención a las funciones que desempeñamos.

31.03.2022

- Estamos obligados a capacitarnos en las Normas aplicables de acuerdo a nuestras funciones (por ejemplo, las relacionadas a identificar riesgos de cohecho y lavado de activos, conocer al Cliente y/o beneficiario final, conocer el mercado, conocer a Directores, Gerencia, Colaboradores, Proveedores y Contrapartes) así como las Normas específicas aplicables en casos de subcontratación.
- Estamos obligados a reportar de inmediato los riesgos que identifiquemos en materia de prevención de delito, así como las transacciones o conductas inusuales o sospechosas en la interacción con Clientes, Colaboradores, Proveedores, Terceros, etc.

c) De las Conductas Antifraude

El **fraude**, ya sea interno o externo, constituye un tipo de actuación por parte de un **Sujeto del Código** encaminada a defraudar, apropiarse indebidamente de bienes de **COFIDE** o incumplir regulaciones externas o **Normas** internas de **COFIDE** a fin de obtener un beneficio para sí mismos o para un tercero.

En **COFIDE** no toleramos actos de **fraude** o irregularidades (tolerancia cero), en razón de lo cual los **Sujetos del Código** debemos:

- Actuar de manera honesta e integra en relación a los activos de información de COFIDE por los cuales asumen responsabilidad. Por ello, en COFIDE no toleramos la divulgación de información confidencial (ver sección d), la falsificación de documentos (información de Clientes, informes operativos, de gastos, facturas, documentación requerida en procesos de contratación y/o selección de Colaboradores o Proveedores, reportes de gestión, entre otros) o de las firmas contenidos en ellos, ni el fraude o manipulación en los estados financieros y contables de COFIDE.
- Actuar de manera diligente respecto a los fondos o activos de COFIDE, por lo
 que se prohíbe bajo cualquier modalidad la apropiación indebida de estos o el
 uso de éstos para fines que no fueron establecidos.
- Seguir todas las pautas de conducta contenidas en el presente Código relacionadas con situaciones de fraude (por ejemplo; uso de activos, uso de información confidencial y/o privilegiada, actos de corrupción y/o de comisión de delitos de LA/FT, etc.).
- Reportar cualquier sugerencia u orden recibida de un colega, superior o incluso,
 Proveedor, para vulnerar, evitar, ser exonerado de o simular o falsificar algún procedimiento de control.
- Reportar de manera inmediata cualquier vulnerabilidad al sistema de control interno o riesgo operacional (incluido el riesgo de fraude) que detecten en la ejecución de sus tareas y actividades, así como la materialización del mismo, en caso ocurriese.





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos

Aprobado por: Directorio - Acuerdo N°034-

Macroproceso:

N° de versión: 4

10. Gobernanza

Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

d) Del tratamiento en materia de Conflictos de Intereses

De manera similar a lo desarrollado en el acápite anterior (Conductas Antifraude), ciertas relaciones o prácticas comerciales (aun cuando se realicen bajo el pretexto de establecer afinidades entre las partes o estrechar relaciones funcionales) pueden considerarse intentos de influir en quienes toman decisiones o como medios ilegítimos de facilitar negocios. Asimismo, existen situaciones en las que los intereses personales, laborales, económicos o financieros, pudieran estar, o pudiera parecer que están, en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a nuestro cargo. Por ello, los **Sujetos del Código** debemos:

- Cumplir las leyes y/o Normas en materia de gestión de conflictos de intereses, las cuales tienen por finalidad guiar nuestra actuación en situaciones en las cuales los intereses particulares, sean personales o de grupos, vayan en contra o se sobrepongan a los intereses de COFIDE o de su público.
- No ejercer actividades o recibir beneficios de negocios incompatibles con nuestros cargos y funciones, que puedan afectar nuestra objetividad e independencia o el buen nombre y prestigio de COFIDE y/o la confianza de su público.
- No intervenir en operaciones en las que se pueda tener una relación familiar, amistad estrecha o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes involucradas.
- Las operaciones de inversión para Clientes y para COFIDE tendrán prioridad sobre las operaciones de inversión en la que la persona que la realiza sea el beneficiario.
- No recibir o aceptar la oferta de presentes, invitaciones o atenciones que, directa
 o indirectamente, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que
 empañen la transparencia de los negocios, salvo que:
 - Correspondan a objetos de propaganda de escaso valor (ej. merchandising).
 Como referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
 - Correspondan a atenciones ocasionales (almuerzos, cenas, etc.) por causas concretas (reuniones de trabajo o negocios) o excepcionales, siempre que estén dentro de límites módicos y razonables. Como referencia, el monto individual deberá ser igual o menor a US\$100 o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente. Esta excepción no es aplicable cuando se forme parte del proceso de compras de COFIDE.
 - Correspondan a invitaciones a eventos y/o capacitaciones, actos sociales, deportivos o culturales, locales o en el exterior, siempre que: a) se encuentren dentro de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía; b) se encuentren alineadas al objeto social y de negocios de COFIDE; c) sean consistentes con la función y cargo de quien la reciba; d) cuenten con autorización de la Gerencia y las instancias aplicables. Esta excepción no es aplicable cuando se forme parte del proceso de compras de

Código de Ética y Conducta Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°0342022. Código de Ética y Conducta Macroproceso: 10. Gobernanza Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

COFIDE, salvo que la invitación sea necesaria para conocer el producto/ servicio y se encuentre aprobada por la **Gerencia** y las instancias aplicables

 Reportar y/o denunciar, inmediatamente al Jefe Inmediato, la Gerencia, al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento o a través de la Línea Ética de COFIDE, cualquier ofrecimiento de pago, comisión, regalo o retribución alguno, salvo correspondan a las "excepciones" descritas en el inciso anterior, así como cualquier situación en que se vislumbren posibles conflictos de interés.

e) Del tratamiento de los Activos de COFIDE (incluidos los de información)

Son activos de **COFIDE** todos aquellos bienes tangibles e intangibles (instalaciones, recursos, equipos, información, productos y servicios), incluyendo aquellos de **Clientes** y **Proveedores** que estén bajo el control de **COFIDE**. Se incluye también toda aquella información a la que se tiene acceso dado nuestras labores en o con **COFIDE**, ya sea información de uso interno, reservada, confidencial o privilegiada, incluido el know-how (conocimientos, técnicas, tecnologías, métodos, sistemas y softwares, entre otros); así como información de sus actuales o potenciales **Clientes**, **Proveedores**, **Accionistas** y otros **Colaboradores**, entre otra información de similar naturaleza o valor.

Considerando lo anterior, los Sujetos del Código debemos:

- Cuidar el mobiliario, equipo o suministros asignados. No podemos malgastarlos o maltratarlos, ni retirarlos de **COFIDE** sin autorización expresa.
- Velar por la integridad de los programas, datos del sistema y documentos que constituyen la información de COFIDE.
- Utilizar los sistemas de COFIDE para ejecutar nuestras labores diarias. No debemos transmitir o recibir archivos de contenido sexual u otros o que atenten contra la moral y las buenas costumbres o cuyo contenido resulte ofensivo, discriminatorio u hostil.
- Utilizar el nombre o Signos Distintivos de COFIDE sólo en el marco de nuestras funciones, de acuerdo a lo que establecen los manuales de marca y en los medios aprobados para tal fin, salvo excepciones coordinadas con y aprobadas por la Gerencia (por ejemplo, capacitaciones externas, enseñanza particular). No podemos difundir sin autorización, por cualquier medio o red social, imágenes o videos con el logo o cualquier referencia a COFIDE en actividades particulares, las instalaciones internas de COFIDE, el detalle de los procesos operativos o contenidos de capacitación propios de COFIDE; entre otros.
- Usar información y conocimientos para los fines de COFIDE y asegurar que la información definida como confidencial o crítica circule únicamente en áreas autorizadas. Por lo tanto, no está permitido utilizar información privilegiada o reservada para fines particulares o transmitirlas a terceros sin previa autorización expresa de COFIDE.

- Proteger e impedir la filtración de cualquier documento o información que pueda ocasionar perjuicio a personas o empresas. No está permitido retirar de las instalaciones de COFIDE y/o de sus servidores de red, información, procesos, metodologías, softwares y demás materiales de COFIDE, generadas por Colaboradores o Proveedores, y de propiedad de COFIDE o sujeta a su custodia; salvo que se cuente con autorización expresa de la unidad, división o área competente.
- Respetar los principios legales rectores sobre Protección de Datos personales:
 Consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad, seguridad, disposición de
 recurso y nivel de protección adecuado. El tratamiento de data personal de
 aquellos con quienes COFIDE mantenga relación laboral o de negocios deberá
 destinarse sólo para el fin para el cual tales datos fueron requeridos y no en
 beneficio propio de Sujetos del Código y/o de terceros a COFIDE, siendo que
 cualquier uso distinto debe contar con el consentimiento previo e informado por
 parte de sus titulares.
- Respetar la normativa interna aplicable a COFIDE sobre comunicación de hechos de importancia e información reservada, incluyendo las políticas en materia de seguridad y uso de la información, incluidas las políticas para la administración de software. Dicha obligación deberá ser cumplida por el Colaborador aun después de desvincularse de COFIDE, conforme a lo regulado en los acuerdos respectivos.

2.4. PRINCIPIO DE BUENA FE Y SUS PAUTAS APLICABLES

En **COFIDE** actuamos de buena fe, con lealtad y diligencia en nuestras relaciones con los diversos **Grupos de Interés**, asumiendo responsabilidad de nuestros actos y elecciones. Nuestras actitudes pueden ejercer una influencia positiva sobre la confianza que recibimos, así como generar descrédito, razón por la cual los **Sujetos del Código** debemos cumplir con las siguientes pautas de conducta:

- Cumplir con los controles establecidos y velar por el cumplimiento de los controles que deben ejecutar las personas a nuestro cargo.
- Asumir nuestras responsabilidades y las consecuencias de nuestras acciones. No se tolera la mentira o la omisión de información en el desarrollo de nuestras funciones.
- Mantener actualizada la normativa interna de COFIDE relacionada a nuestras funciones, especialmente, aquella relacionada a la gestión del riesgo operacional.
- Gestionar adecuadamente las denuncias que realizan los Sujetos del Código por alguna infracción cometida al Código. En razón de ello, no se tolera que alguno de los Sujetos del Código busque inducir a error o causar perjuicio injustificado a los demás, incluso cuando tal práctica pueda estar enmarcada en una posible denuncia que busque desacreditar la honra de las personas.
- Usar de forma lícita los beneficios recibidos por parte de COFIDE.

Código de Ética y Conducta Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°0342022. Código de Ética y Conducta Macroproceso: 10. Gobernanza 10. Gobernanza Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

- Informar al Jefe Inmediato y al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento en caso se tenga la intención de ser candidato a un cargo político a fin de que esta intención sea evaluada y autorizada.
- Las comunicaciones por las redes sociales, internet, correo electrónico u otro medio de información deben efectuarse de manera adecuada y prudente. Las imágenes y opiniones personales no deben afectar la reputación de COFIDE. Todo Colaborador debe informar a su superior cuando tome conocimiento de hechos o asuntos que puedan afectar a la imagen, reputación e integridad de COFIDE.
- Actuar con la debida diligencia profesional y respeto al tiempo que debemos dedicar a nuestras labores, así como a los demás Colaboradores, Clientes, Proveedores o terceros con los que interactuamos. Por ello, resulta necesario precisar que no está permitido:
 - La compra-venta de mercaderías o servicios a Colaboradores, Clientes, Proveedores o cualquier otro miembro de los Grupos de Interés, dentro o fuera de las instalaciones de COFIDE o usando el nombre de COFIDE, salvo dicha compra-venta sea inherente a la relación con dicho Grupo de Interés o que sea promovida y aprobada por COFIDE de manera explícita.
 - Efectuar rifas, sorteos, apuestas o juegos con premios, salvo éstas sean promovidas/ autorizadas por la Gerencia o cuenten con un fin altruista previamente comunicado a la Gerencia.

PARTE III- CONSULTAS, REPORTE Y EVALUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

3.1. MECANISMOS DE CONSULTA Y REPORTE

Si en algún momento no estamos seguros respecto a alguna decisión o conducta propia o de terceros, debemos preguntarnos:

- ¿Esta decisión o acción concuerda con el Código o los valores de COFIDE?
- ¿Esta decisión o acción es legal?
- Si esta acción o decisión se hace pública, ¿quién la ejecutó o quienes no la reportaron nos sentiríamos bien u orgullosos de ella?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "No", entonces probablemente no debas concretar esa acción o decisión. En estos casos es nuestra obligación elevar esta consulta o preocupación de manera inmediata, siendo que, dependiendo del tipo de preocupación y nuestros requerimientos de confidencialidad o anonimato, la cadena de reporte sugerida es la siguiente:

- Nuestro Jefe inmediato o algún miembro de la Gerencia.
- Algún miembro del Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos

Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°034-

Macroproceso: 10. Gobernanza

N° de versión: 4 Fecha de inicio de vigencia:

31.03.2022

La Línea Ética

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS CUESTIONABLES - LÍNEA ÉTICA

COFIDE pone a disposición de los **Sujetos del Código** y de terceros una **Línea Ética** para recibir información anónima sobre incumplimientos a este **Código**, incluyendo incumplimiento de **Normas**, problemas contables o de control interno, entre otros. Esta **Línea Ética** es gestionada por un tercero independiente y es accesible a través de:

- Intranet: Link "Línea Ética BDO"
- Link web: www.bdolineaetica.com/cofide
- Línea telefónica: 0800-00-626 ó (01) 622-3103
- Correo Electrónico: lineaetica@bdo.com.pe
- Buzón de correspondencia: enviar carta indicando como referencia "Línea Ética BDO" a las Oficinas de BDO Consulting: Av. Antonio Miro Quesada Nro. 425 (Ex Juan de Aliaga) Piso 10, Oficina 1005 - Magdalena del Mar.
- Entrevista personal: solicitar una cita vía telefónica o vía correo electrónico. Se le recibirá con total discreción en las oficinas de BDO Consulting: Av. Antonio Miro Quesada Nro. 425 (Ex Juan de Aliaga) Piso 10, Oficina 1005 - Magdalena del Mar.

La gestión de la **Línea Ética** (características, funciones y/o procedimientos) se regula mediante al acuerdo de nivel de servicio con el proveedor a cargo y por los procedimientos de escalamiento e investigación de denuncias aplicables, siendo primordial que se asegure que los **Sujetos del Código** o terceros interesados puedan reportar sus denuncias y preocupaciones de manera confidencialidad y anónima (de requerirlo).

La Línea Ética tiene también como objetivo fomentar un entorno laboral donde los colaboradores puedan comunicar sus preocupaciones sin temor a represalias, así como a mantener el anonimato para evitar cualquier trato injusto para quienes comuniquen posibles incumplimientos y/o conductas irregulares que atenten contra el Código de Conducta y Ética de COFIDE y/o en el Reglamento Interno de Trabajo.

Es política de COFIDE nunca tomar represalias en contra de alguna persona por realizar una denuncia de buena fe. Quienes participen en conductas indebidas deben enfrentar las consecuencias correspondientes; nos apegamos a una política de tolerancia cero a las represalias.

En ese sentido, COFIDE prohíbe estrictamente las represalias de cualquier tipo o la coacción en contra de cualquier persona por reportar incumplimientos, una conducta indebida o actividad no ética.

31.03.2022

3.3. INFRACCIONES, SANCIONES Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

En caso se determine la existencia de incumplimientos al **Código**, los **Órganos Competentes** determinarán la imposición de sanciones y/o de medidas específicas, siendo aplicables los siguientes criterios generales:

- (i) Tratándose de Colaboradores de COFIDE: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión sin goce de remuneraciones o despido; conforme a las sanciones contempladas en el RIT.
- (ii) En el caso de **Proveedores** (ej. consultores, asesores y proveedores en general de bienes y servicios, socios comerciales, etc.) serán aplicables las disposiciones previstas en los contratos respectivos (penalidades, resolución unilateral, etc.); y aquellas contenidas en la normativa interna de **COFIDE** que resulte aplicable.
- (iii) Tratándose de medidas disciplinarias aplicadas a Sujetos del Código, sin vínculo laboral con COFIDE (ej. Directores, Proveedores, etc.) son aplicables, en lo pertinente, los criterios especiales en materia de aplicación y graduación de sanciones previstos en el código civil y penal que pudieran surgir.
- (iv) Las sanciones y/o medidas disciplinarias que se impongan a los Sujetos del Código deberán archivarse en los legajos personales correspondientes. El Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento llevará el Registro respectivo, en el cual se consignarán los datos que identifiquen al infractor, las faltas y/o sanciones que se apliquen. Estos registros serán compartidos con las Gerencias correspondientes (Gestión Humana y Administración, Asesoría Jurídica, Cumplimiento, entre otras.) dependiendo del tipo de infractor, a fin de ser tomados en cuenta para las evaluaciones de desempeño, los ascensos, promociones, renovaciones de contratos, nombramientos o afines.

DISPOSICIONES FINALES

2022.

Primera Los artículos en el presente Código no son limitativos, pudiéndose incorporar Disposición nuevas disposiciones, siempre que éstas sean acordes a los principios Final. expresados en el **Código** y a las **Normas**.

Segunda Los **Sujetos del Código** deberán suscribir una Carta de Compromiso de Disposición Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, en Final. aquellos extremos que éste les resulte aplicable.

Tercera El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Disposición **Directorio** de **COFIDE** y será colocado en Intranet, para conocimiento de los Final. **Colaboradores** de **COFIDE**; sin perjuicio de su difusión general través de la página web de **COFIDE**.

Cuarta COFIDE puede definir políticas complementarias para el mejor entendimiento Disposición del presente Código y que forman parte del conjunto de políticas y procedimientos de COFIDE. Es deber de todo Colaborador tomar conocimiento de ellas dado que estas se publican en Intranet y cada publicación o modificación se emite con un correo electrónico informativo.





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos

10. Gobernanza

Aprobado por: Directorio - Acuerdo N°034-

N° de versión: 4 Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

Anexo 1 - BASE LEGAL

El presente documento toma como base la siguiente regulación listada a título enunciativo:

- ✓ Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y sus modificatorias; en lo
- ✓ Ley 26887 Ley General de Sociedades, en lo pertinente.
- ✓ Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, aprobado por Ley 27170 y sus modificatorias, así como el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 072-2000EF y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo que promueve la eficiencia en la actividad empresarial del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1031 y sus modificatorias, y el Reglamento del Decreto Legislativo 1031, aprobado mediante Decreto Supremo 176-2010-EF y sus modificatorias.
- ✓ Lev 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Ley 25694 que adiciona al objeto social de COFIDE la realización de actividades de financiamiento en favor de pequeños empresarios y agricultores.
- ✓ Ley 27588 que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- ✓ Ley 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financieras y sus Normas modificatorias, complementarias y reglamentarias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 020-2017-JUS.
- ✓ Ley 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos y Normas modificatorias.
- ✓ Lev 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que rige para los servidores públicos de las entidades de la administración pública, incluyendo a las empresas públicas como COFIDE; y el Reglamento de la ley del Código de Ética de la Función Pública - Decreto Supremo 033-2005-PCM.
- ✓ Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales
- ✓ Ley 30424 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, y sus modificaciones (DL 1352).
- ✓ Código de Buen Gobierno Corporativo de COFIDE.
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo de COFIDE, aprobado por Resolución de Gerencia General 065-GG-2012.
- √ "Manual de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo" de COFIDE, aprobado por Acuerdo de Directorio 044-2012 (Sesión № 759 del 28.03.12).
- Resolución SBS 114-2005, Requerimientos sobre la Conducta Ética y la Capacidad Profesional de las Personas que participan en el Proceso de Inversión de las Empresas Bancarias, de Seguros y de las Carteras Administrativas por las AFP.





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos Macroproceso:

10. Gobernanza

Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°034-2022.

N° de versión: 4

Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

- ✓ Resolución SBS 2660-2015, Reglamento de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- ✓ Resolución SBS 272-2017, Reglamento de Buen Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos.
- ✓ Decreto Legislativo 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos

Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°034-

Macroproceso: 10. Gobernanza

N° de versión: 4 Fecha de inicio de vigencia:

31.03.2022

ANEXO 2 - GLOSARIO DE TÉRMINOS / ABREVIATURAS

- Accionistas: Los accionistas de COFIDE. A la fecha de emisión del presente Código: el Estado peruano, representado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, y la Corporación Andina de Fomento – CAF.
- Acoso: Cualquier conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o de cualquier otro tipo, realizada por un Director, funcionario o Colaborador aprovechando su posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otro Director, funcionario o Colaborador, quien no desea y/o rechaza estas conductas por considerar que afectan a su dignidad; así como sus derechos fundamentales.
- COFIDE: Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
- **Cohecho:** Delito consistente en sobornar a un juez o a un funcionario en el ejercicio de sus funciones, o en la aceptación del soborno por parte de aquellos.
- Colaborador: Todo aquel que, independientemente del régimen laboral o contractual en que se encuentre, desarrolla actividades permanentes para COFIDE. Incluye a la Gerencia, funcionarios y empleados en general, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación.
- Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento: Órgano de gobierno designado por el Directorio de COFIDE, conformado por tres (03) miembros del Directorio, el Gerente de Auditoría Interna de COFIDE y el Gerente de Asesoría Jurídica, con participación del Gerente General, encargado, entre otras funciones, de velar por el cumplimiento del presente Código.
- Conflicto de intereses: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales pueden interferir con el juicio de valor de las personas en el desempeño de sus funciones u obligaciones al interior y hacia la persona jurídica.
- Contraparte: Se consideran contrapartes a las personas naturales o jurídicas con las cuales COFIDE mantiene vínculos contractuales y que no se encuentran incorporados en las definiciones de clientes o proveedores; este tipo de contratos no guarda relación con la prestación de bienes o servicios por los que COFIDE es objeto de supervisión y/o regulación por parte de la Superintendencia, sino que se trata de otra clase de contratos, como aquellos de naturaleza civil.
- Cliente: Toda aquella persona natural o jurídica que recibe los productos o servicios que COFIDE presta o que sean prestados por Proveedores bajo solicitud de COFIDE.
- Denuncia de Mala fe⁵: Constituyen denuncias de mala fe los siguientes supuestos:

⁵ Tomado del Decreto Legislativo N° 1327 - Que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos Macroproceso:

10. Gobernanza

Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°034-

N° de versión: 4

Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

- i. Denuncia sobre hechos ya denunciados: siempre que sea el mismo denunciante, que a sabiendas, interponga una denuncia ante la misma instancia sobre los mismos hechos y sujetos denunciados respecto de los cuales haya realizado una denuncia anterior o simultánea sobre los que ya se ha emitido una respuesta o decisión firme a través del canal de línea ética.
- ii. Denuncia carente de fundamento o falsa: cuando se aleguen hechos contrarios a la realidad simulando pruebas o indicios de la comisión de una falta, a sabiendas que los actos denunciados no se han cometido; o cuando no exista correspondencia entre lo que se imputa y los indicios o pruebas que lo sustentan.
- Director/ Directorio: miembro del Directorio designado por la Junta General de Accionistas (JGA) de COFIDE, conforme a lo establecido en el Estatuto de COFIDE/ Órgano colegiado de gobierno de COFIDE conformado por los Directores designados por la JGA.
- Fraude: actuación encaminada a defraudar, faltar a la verdad, apropiarse indebidamente de bienes o incumplir Normas o regulaciones a fin de obtener un beneficio, en perjuicio de otra persona o de una organización, incluido, el Estado.
- **Gerencia:** Alta Gerencia de COFIDE, es decir, el Gerente General y los gerentes que le reportan directamente.
- Grupos de Interés: Colaboradores, Clientes, Accionistas, inversionistas, Proveedores, competidores, sector público/ gobierno y organizaciones no gubernamentales u otro tercero con el cual COFIDE tenga relación, ya sea directa o indirectamente, en el desarrollo de sus actividades.
- Jefe Inmediato: Subgerente o Gerente del área a la que pertenece un Colaborador.
- Línea Ética: Denominación global a los canales de comunicación para que Colaboradores, Clientes, Proveedores o terceros interesados puedan reportar de manera confidencial, anónima y segura posibles incumplimientos al Código de Ética y Conducta de COFIDE o sus Normas, así como asuntos que puedan afectar de manera legal y/o reputacional a COFIDE.
- Normas: Regulación externa e interna aplicable a COFIDE.
- Órganos competentes: Funcionarios con facultades delegadas para representar a COFIDE frente a Colaboradores y terceros para iniciar procesos disciplinarios, concluir la existencia de infracciones internas, sancionar o imponer medidas disciplinarias específicas, incluso de índole contractual (ej. imposición de penalidades, modificaciones o resoluciones de contratos, etc.).
- **Proveedor:** Toda aquella persona natural o jurídica que vende productos o presta servicios a COFIDE bajo requerimiento de este, sea a título oneroso o gratuito.
- Recertificación: Proceso anual, liderado por la Gerencia, por el cual los Colaboradores certifican que conocen el contenido del Código, que lo han cumplido y que han cumplido

con reportar las situaciones de posible incumplimiento que pudieran haber sido de su conocimiento.

- Reglamento Interno de Trabajo (RIT): Documento que establece las normas de comportamiento dentro de COFIDE con sujeción a las normas laborales vigentes, que determinan derechos y obligaciones, tanto para el empleador como para los trabajadores.
- **Signos Distintivos**: Palabras, lemas o frases, imágenes, símbolos, gráficos, logotipos y sonidos o todo aquello que identifique a COFIDE.
- Sujetos del Código: Los sujetos destinatarios del presente documento y en obligación de cumplirlo: Colaboradores y Directores de COFIDE, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación, incluyendo Proveedores que operen con o en nombre de COFIDE, directa o indirectamente (por ejemplo, prestadores de bienes, servicios, asesores, agentes, consultores, etc.).





Tipo de Documento Normativo Interno: Códigos

Macroproceso:

10. Gobernanza

Aprobado por: Directorio - Acuerdo N°034-N° de versión: 4 Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

ANEXO 3 - FORMATO

CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y **CONDUCTA DE COFIDE**

Yo,, desempeñándome en el cargo

	declaro lo siguiente:		
1.	He recibido un ejemplar del Código de Ética y Conducta de COFIDE y declaro que m comprometo a conocer, comprender y cumplir su contenido.		
2.	Conozco que todos los manuales, políticas y procedimientos que emite COFIDE son Norma de cumplimiento obligatorio y que están disponibles en Intranet. Por ello, me comprometo leerlas y cumplirlas.		
3.	He sido informado que los incumplimientos de este Código pueden ser sancionados y, segú gravedad, constituir una causa justificada de resolución de mi vínculo laboral o Contrato o Trabajo.		
4.	A la fecha no conozco de ninguna situación que pudiera representar un incumplimiento o Código, y de conocerla, la canalizaré de inmediato a través de mi Jefe inmediato o los canal establecidos para tal fin.		
San	Isidro, de del 202_		
	Firma		





Tipo de Documento Normativo Interno:Macroproceso:10. GobernanzaCódigos

Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°034-2022.

N° de versión: 4 Fecha de inicio de vigencia: 31.03.2022

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01 02 03	Todo el documento Glosario de términos • Parte I – Consideraciones Generales: 1.5. Áreas e instancias involucradas 1.6. Responsabilidades específicas • Parte II – Pautas de conducta en relación a cada principio rector	Nuevo documento. Se modificaron los términos a b c En la Parte I – Consideraciones Generales, se incorporó las siguientes secciones: 1.5. Áreas e instancias involucradas 1.6. Responsabilidades específicas
		Nueva estructura en la Parte II – Pautas de conducta en relación a cada principio rector: 2.1. Principio de cumplimiento de normas y pautas aplicables 2.2 Principio de interdependencia y sus pautas aplicables 2.3. Principio de honestidad e integridad y sus pautas aplicables 2.4 Principio de buena fe y sus pautas aplicables
04	 Parte I – Consideraciones Generales: Responsabilidades Específicas Parte III- Consultas, reporte y evaluación de posibles incumplimientos Sistema de Gestión de Prácticas Cuestionables – Línea Ética. Anexo 2 – Glosario de Términos / Abreviaturas. 	Se incorporó lo siguiente vinculado a medidas de protección al denunciante frente a represalias: 1. Responsabilidades específicas del Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento. 2. Responsabilidades específicas del área de gestión humana. 3. Política de tolerancia cero a represalias, en la sección del Sistema de Gestión de Prácticas Cuestionables – Línea Ética. En el Anexo 2 – Glosario de Términos / Abreviaturas, se agregó la definición de "denuncia de mala fe".